



Acuerdo, de 3 de octubre de 2025, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 112/2025, de 11 de abril

Asunto: Expediente CT-56/2024 / Acceso al expediente municipal tramitado para la contratación de un peón de mantenimiento en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León 2023

Reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León), en su condición de miembro de la Corporación municipal

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de abril de 2025, esta Comisión, por unanimidad de sus miembros, adoptó la Resolución 112/2025, en el marco del expediente de reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León). En su parte dispositiva se estableció lo siguiente:

“Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante el acceso al expediente de contratación de un peón de mantenimiento en el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, realizada en el marco del Plan de Empleo 2023 de la Diputación de León”.

Esta Resolución fue notificada al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia y al autor de la reclamación presentada.

Segundo.- A la vista de la Resolución antes señalada, el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia remitió con fecha 23 de mayo de 2025 un informe y diversa documentación relativa a este expediente de reclamación y a otros presentados por el mismo autor.



Respecto a la información pública a la que se refiere esta reclamación, la única referencia relevante, a los efectos del cumplimiento de esta Resolución, que hemos localizado en la documentación municipal remitida se encuentra en la pág. 39, donde se señala lo siguiente:

“Expediente 194/2024 PC (Procurador del Común) y CT-56/2024) Expediente tramitado para la contratación de peones de mantenimiento en el marco del Plan de empleo de la Diputación de León 2023.

La Secretaría ha publicado la información de la que disponía ya que se trata de una contratación realizada con anterioridad a su incorporación y las actas de selección y otra documentación aparecen con datos de carácter personal (nombres completos y DNI de los aspirantes) que no va a publicar por vulnerar el derecho de protección de datos. En la actualidad todos los procesos selectivos se han publicado en el tablón de anuncios de la sede del Ayuntamiento y en el portal de transparencia”.

Tercero.- Con posterioridad, el reclamante se ha dirigido en diversas ocasiones a esta Comisión de Transparencia, tanto por correo electrónico como verbalmente de forma telefónica, manifestando que no ha accedido a la información cuya falta de acceso constituye el objeto de esta reclamación, entre otra pedida al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Las decisiones adoptadas por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el ejercicio de su competencia de resolución de la reclamación en materia de acceso a la información pública regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, son ejecutivas.

En consecuencia, en el supuesto aquí planteado y a la vista de las últimas comunicaciones recibidas del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia y del reclamante corresponde adoptar una postura acerca de si aquella Resolución ha sido llevada a efecto en sus términos o no.

Segundo.- Pues bien, en el informe municipal señalado en el antecedente segundo de este Acuerdo se hace referencia, a los efectos que aquí nos ocupan, a la publicación de parte de la información indicada en la Resolución 112/2025, de 11 abril, y a la ausencia de publicación de otra parte, por incluir esta última datos de carácter personal. Sin embargo, en la citada Resolución se insta al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia a facilitar la información correspondiente al expediente de contratación de un peón de mantenimiento en el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, realizada en el marco del Plan de Empleo 2023 de la Diputación de León solicitada por un miembro de la Corporación municipal, cuestión esta distinta e independiente de la publicación pasada o presente de la citada información.



Por tanto, no se puede alcanzar otra conclusión que no sea la del incumplimiento de la Resolución de la Comisión de Transparencia indicada.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión de Transparencia, por unanimidad de todos sus miembros,

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 112/2025, de 11 de abril.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe facilitar a D. XXX, como concejal del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León), el acceso al expediente municipal de contratación de un peón de mantenimiento realizada en el marco del Plan de Empleo 2023 de la Diputación de León.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León).

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Tomás Quintana López